





384

Mañana auado to in auian to mar la gobernon =  
 Y que en el poder que se auia dado gozorgado ano  
 ama clausula para que la casa que allan para la  
 carcel qmendo ella necesidad de reparos para la  
 culto dia guarda de los dho. priso. b. = 2  
 con mucho cuidado y apueto toda la diligencia  
 y diligencia redunda ya allado. Una que tiene por  
 cosa de cuidar de reparos de carrentena y contenta  
 auo que en mucha consideracion y redanda ha  
 ex para lo de fondo crista y provision de lo que  
 le daua noticia y diuersa vna y otra de lo que  
 se deuia hacer en esta particular = Quando  
 tratado y referido largo a for daron que el gobernor  
 Alca. de C. de la casa que tiene dedicada por tal  
 casa de carcel y gerilla o en otra que allan reporta  
 para que en los dho. priso. abuen. de cuando y  
 custodia de auany de non a unid. poder y con  
 en Roma para que en esta casa que de  
 ser pueda hacer pagar el reparo que v. f. en  
 b. en. de Argentina y cantina y lo es de non  
 nente y que la casa que en ello se tiene auian  
 bueno en la auer y proprio de tal. con el go. de ser.  
 el no braso. de tal. y go. de ser. de non. auian. 2  
 de auer. de non. de tal. = De tal. de non. de tal.  
 aceto de la casa = Non. de ser. de non. de tal. de non.  
 tam. de non. de tal. de non. de tal. de non. de tal. de non.  
 de non. de tal. de non. de tal. de non. de tal. de non. de tal.

Don Juan de...  
 Don Juan de...  
 3